

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Octubre 1928).

## Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—

Negociado de Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular núm. 4.411

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias se declara oficialmente la Glosopeda, en el ganado de cerda que pasta en el cortijo Campillo Alto del término municipal de Posadas y propiedad de don Román Gómez Romero considerando infecta dicha finca y sospechosa todo el término municipal.

Queda prohibida la celebración de ferias y mercados.

Solamente se consentirá el trans-

porte de animales sospechosos o enfermos que a juicio del Inspector provincial o municipal de Higiene y Sanidad pecuarias no siembren productos patógenos y sean conducidos al matadero.

Para llevar a cabo esta disposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de citado Reglamento.

En los límites de la mencionada finca y en la zona sospechosa y sitios de caminos y veredas, se colocarán letreros que digan glosopeda.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, autoridades ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 30 de Octubre de 1928.—  
El Gobernador Civil P. D. Miguel Romero.

### Dirección General de Obras públicas

—:—

REPARACION DE CARRETERAS

—:—

Núm. 4.412

Hasta las trece horas del día doce de Noviembre próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas

las Jefaturas de Obras públicas de la Península a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, que como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, se detallan en relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día diez y siete de Noviembre próximo a las once horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio desechándose desde luego la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de doce de Octubre de mil novecientos veintitres («Gaceta» del trece).

Madrid, veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—  
El director general, Gelabert.

### Reparación de Carreteras

Dirección general de Obras públicas  
Provincia de Córdoba

Relación de las obras de reparación de carreteras que según el anuncio precedente se han de subastar en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día diez y siete de Noviembre próximo a las once horas.

Carreteras y kilómetros.—Clase de Obras.—Presupuesto por contrata: pesetas.—Terminación del plazo de ejecución.—Fianza provisional: pesetas.

Córdoba a Palma del Río por Moratalla kilómetros 1 al 8 Riego asfáltico 74.308'86 31 Marzo 1929 2.225.

Madrid, veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—  
El Director general, Gelabert.

## Ayuntamientos

POZOBLANCO

Núm. 4.378

Don Antonio Herrero Martos, Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta de la obra de acera do y colocación de cadena de piedra

del primer trozo del ensanche de la calle Alfonso XIII, de esta población, consistente en trescientos veinte y cinco metros cuadrados del primero y ciento sesenta y cinco metros lineales de la segunda por el tipo de cuatro mil quinientas sesenta pesetas, por el presente se anuncia que dicha subasta se celebrará a los veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL y hora de las doce en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia de mi Autoridad o del Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de dos miembros de la Comisión permanente.

La expresada subasta se verificará por pliegos cerrados y siendo necesario para concurrir a ella constituir el depósito provisional del diez por ciento del tipo de licitación o sea cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, que deberá elevar a mil, como fianza definitiva, el licitador a quien se adjudique el servicio.

Todo ello con arreglo al artículo ciento sesenta y dos del Estatuto municipal y concordantes del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

El indicado pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles.

Pozoblanco veintitres de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Antonio Herrero.

#### MODELO DE PROPOSICION

F.....de  
T.....y T.....  
.....vecino de...  
.....enterado  
del pliego de condiciones que acepta se compromete a realizar las obras de acerado y colocación de cadena de piedra del primer trozo de la calle Alfonso XIII de esta población en la cantidad de.....  
.....(pongase en letra.)

Lugar fecha y firma del proponente-

#### CORDOBA

Núm. 4.405

Aprobado en principio por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión de veinte y siete de Julio último el proyecto relativo a la reforma de la alineación de la calle de Góngora en el trayecto comprendido desde la calle de Braulio Laportilla a la de Eduardo Lucena en la parte que se refiere a la acera de los números pares, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal por termino de veinte días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia aludido estudio a fin de que las personas a quienes interese puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que a su convengan.

Córdoba 26 de Octubre de 1928.—R. Cruz Conde.

#### ALMEDINILLA

Núm. 4.163

Don Alfonso Ariza Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que habrá de regir en el próximo año de 1929, queda expuesto al público aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924.

Almedinilla a 13 de Octubre de 1928.—Adolfo Ariza.

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 4.164

Don Francisco Romero Tarifa, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista cobratoria de la riqueza urbana de de esta villa, para el año 1929, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y hacer contra ella las reclamaciones que a su derecho convengan.

Villanueva del Rey a 15 de Octubre de 1928.—Francisco Romero.

#### FERNAN NUÑEZ

Núm. 4.166

Propuesta por la Comisión permanente una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que

durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Fernán Nuñez a 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

#### VILLA DEL RIO

Núm. 4.180

Don José Pérez Calleja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 estará expuesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles contables desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y aducir ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pudiéndose formular también ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, en los quince días sucesivos al de haber expirado el plazo de exposición al público del documento de que se trata.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido por los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 5 de Enero de 1926.

Villa del Río a 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Pérez.

#### FUENTE LA LANCHA

Núm. 4.186

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial para el año de 1929 queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Fuente la Lancha 5 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Franco.

—:—

Núm. 4.187

Don José Franco Avila, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha.

Hago saber: Que confeccionada la

lista cobratoria del reparto de la contribución urbana para el año de 1929 queda expuesta al público por el plazo de diez días para oír las reclamaciones se presenten.

Fuente la Lancha 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde José Franco.

#### TORRECAMPO

Núm. 4.188

Don Manuel Cantador Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1929 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días mas podrá todo habitante de este término, formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Torrecampo a 17 de Octubre de 1928.—Miguel Cantador.

## JUZGADOS

#### NUEVA CARTEYA

Núm. 4.155

Don Manuel Pérez Tapia, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Nueva Carteya.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado de mi cargo a instancia de don Francisco Ruiz Cuevas contra don José María García Izquierdo, sobre reclamación de cantidad, he acordado en ejecución de sentencia sacar a primera y pública subasta por el tipo de su precio y término de veinte días hábiles la finca embargada a dicho demandado y que a continuación se expresa.

Una casa situada en la calle Molinos de esta villa de Nueva Carteya, marcada con el número siete antiguo y once moderno, su fachada y puerta de entrada mira a Poniente y linda por su derecha entrando, con otra de Antonio José Rodán Gómez, izquierda con la de los herederos de don Servando García Polo, y fondo patios de don Juan José Urbano Merino, siendo dicha casa de mampostería y cubierta de tejas, con dos cuerpos de planta baja y cámaras correspondientes y una extensión superficial con inclusión de sus patios de doscientos veinte y cinco metros cuadrados.

Referida finca ha sido justipreciada en la cantidad de tres mil seiscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día siete del próximo mes de Noviembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en las Casas del Ayun-

## Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

■ ■ ■

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

tamiento, bajo las condiciones siguientes.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder le remate a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera. Que los antecedentes de la titulación de la finca se encuentran en los autos y podrán ser examinados por los licitadores durante las horas de audiencia, debiendo conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Cuarta. Que de la certificación librada por el señor Registrador de la propiedad de este partido, no aparece que la mencionada finca, este gravada con carga ni gravamen alguno, más que la anotación del embargo que produjo la formación del expediente que origina la presente subasta.

Dado en Nueva Carteya a once de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Juez municipal, Manuel Pérez.—D. S. O. El Secretario, Julio Oteros.

## CORDOBA

Núm. 4.350

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 7 del actual, fueron sustraídas a don Francisco Natera Muñoz, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Majanque, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

## Res e ñ a

—:—

Una yegua de 10 años, pelo castaño oscuro, hierro en nalga derecha y el del Fénix Agrícola V-11.

Un mulo de 3 a 4 años, pelo negro, espundia en el menudillo de la pata izquierda sin curar, con un hierro nalga izquierda.

Otro mulo pardo rayado de 2 años, el mismo hierro que el anterior en nalga izquierda.

Otro mulo negro rayado de dos años, el mismo hierro que los anteriores.

Otro mulo negro mohino con dos

años con los mismos hierros que los anteriores, todos con la marca.

Señas de la yegua que dejaron abandonada: negra cerrada, pelos blancos en el dorso y costillares y cinchiera, mataduras en los menudillos hierro Fénix V. 5 nalga derecha y otro confuso en la izquierda.

—:—

Núm. 4.351

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de la res vacuna que al final se reseña, que el día 22 del actual, fué sustraída a don Modesto García Almansa, vecino de Córdoba, del sitio Campiñuela Alta, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenidos del autor o autores del hecho, y la res de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.

## Res e ñ a

Una vaca de cuatro a cinco años, pelo negro, hierro en la llana derecha.

—:—

Núm. 4.414

## CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital en autos sobre reclamaciones de salarios a instancias de los obreros Manuel Lucena Aguilar Tablada, Ricardo Santos Medina y Luis Alvarez Herrera contra don Eduardo Hurtado del Valle, cuyo paradero se desconoce, se cita a este para el antejuicio prevenido en la Ley que tendrá lugar el día seis de Noviembre, a las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Córdoba a treinta de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Antonio Martín.

## BAENA

Núm. 4.319

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción de Baena y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil dimanante del sumario número treinta de mil novecientos veinte y cinco, sobre homicidio y atentado contra Juan Domingo Jiménez Navas, se embargó como de su

propiedad y para garantir las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes, la finca siguiente:

Un solar donde se halla construída una casa de rama con un solo cuerpo y seis cámaras, situado en la calle de San Juan de Nueva Carteya, marcada con el número dos, tiene su fachada y puerta de entrada a Poniente; y linda por su derecha entrando con la calle Mediodía, con la que hace esquina, izquierda con otra casa de rama de José Ruiz Medina y por la espalda con solar de Marina Amo Espinosa, cuya finca fué anotada en el libro especial tercero de anotaciones de embargo por causa criminales, folio siete vuelto asiento número ochenta y dos con fecha tres de Julio de mil novecientos veinte y cinco, cuyo inmueble fué embargado a dicho procesado valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar por tercera vez por no haber habido licitadores en la primera ni en la segunda sin sujeción a tipo con arreglo a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, y señalando para el remate el día veinte de Noviembre próximo a las doce horas la que se llevará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Cabra, y se hace público que referido inmueble carece de título inscrito, que los licitadores habrán de consignar previamente en mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo del avalúo y que el remate podrá ser a calidad de ceder.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas estimen conveniente hacer licitaciones.

Dado en Baena a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, J. Pérez Roselly.

## CASARICHE

Núm. 4.215

Don Angel del Paso González, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se sigue en el mismo, y que más adelante se relacionará, se ha dictado con esta fecha sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

En la villa de Casariche a quince de Octubre de mil novecientos veinte y ocho el señor Juez municipal don Francisco Morante y Frías, habiendo examinado este juicio de faltas seguido contra Francisco Gata Luque por dañar sus caballerías en propiedad de don Basilio Parrado Duque.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Gata Luque a que abone en concepto de indemnización al perjudicado don Basilio Parrado Duque la cantidad de una peseta, a una multa de cincuenta céntimos por cada una de las dos

caballerías denunciadas y a las costas.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Córdoba expido el presente en Casariche a 15 de Octubre de 1928.—Angel del Paso.

## POZOBLANCO

Núm. 4.169

Don Antonio Sevilla García, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo que en la fecha del seguro Abril último era de 8 meses de 1'30 alzada, castaño, claras las axilas y bragas y con el hierro V-2 de el Fenix Agrícola muslo izquierdo, sustraído la noche del 30 de Septiembre al 1.º del actual del sitio Huerta de Saturno al vecino de Villanueva de Córdoba Pedro Rubio Erquido, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a once de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla García.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

## BUJALANCE

Núm. 4.434

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al autor o autores de la sustracción de una yegua de tres años, un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, raza española, castaña, hierro V.-14 en la nalga izquierda, lucera, blancos en costillares, una potra quince meses entrepelada; y otra yegua de once años capa castaña, hierro V.-14 en la nalga izquierda, las dos primeras de la propiedad de Eleuterio Lendines López y la última de don José Navarro López, ambos vecinos de esta ciudad, verificada el día diez y nueve de los corrientes, en terrenos de la finca denominada la Concepción, enclavada en el Monte Real de este término; para que se presenten en este Juzgado calle San Francisco número cinco a contestar los cargos que le resulten bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades y a los individuos de que se compone la policía judicial para que tan pronto como tengan conocimiento de quienes sean dichos autores, procedan a su detención en la cárcel a disposición

de este Juzgado y rescate e intervención de dichas caballerías; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por expresado hecho con el número noventa y cuatro del presente año.

Dado en Bujalance a veinte y tres de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

## ADAMUZ

Núm. 4.274

Don Cristóbal Ayllón Cazalla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por dos veces el concurso para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno Real decreto de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte, en relación con la Real orden de nueve de Diciembre del mismo año, se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal acompañadas de los documentos siguientes:

Primere. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio

Segundo. Certificación del acta de nacimiento

Tercero. Certificación de examen

y aprobación a que se refiere dicho Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Adamuz a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Cristóbal Ayllón.—El Secretario, Salvador Roldán.

## MONTORO

Núm. 4.217

Don Ramón Garijo Benítez, Juez Municipal y accidental de esta ciudad por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la nación procedan a la busca de una lona blanca, nueva con una numeración en negro de siete a ocho para la cubicación del olivo, propiedad de la casa Salvador Blasco domiciliada en Algemesi, la cual fué hurtada en la madrugada del día quince del corriente de la finca Pedro Ager de este término; así como procederán a la captura del autor o autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 167 del corriente año que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—R. Garijo.—El Secretario, Mariano López.

## POSADAS

Núm. 4.410

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Harnachuelos José Santisteban Zamora la noche del 20 del actual, del Cortijo «La Almeja», del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 212 de 1928.

Dado en Posadas a veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

## Reseña de lo hurtado

Una rucha de año y medio 1'40 metros de alzada, parda raza española, raya de mulo y bociencendida.

Otra de año y medio 1'39 metros de alzada, roja, raza española.

Otra mula de año y medio 1'33 de alzada, negra, raza española.

Un muleto de 9 meses 1'12 metros de alzada, capa castaña, oscura y raza española.

Un caballo de 5 años, castaño oscuro de la marca, algunos pelos blancos por todo el cuerpo y la pata izquierda calzada.

Todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la pletilla izquierda en cuya Compañía se encuentran asegurados.

## MONTORO

Núm. 4.332

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encar-

go a todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca del metálico y efectos que a continuación se expresan propios del vecino de esta ciudad Matias Delgado Cantarero, que fueron robados de la casa número diez y ocho de la Plaza de la Constitución de esta, en la noche del día siete de los corrientes, así como a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado estos en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número ciento cincuenta y ocho del corriente año sobre tal hecho.

Dado en Montoro a diez de Octubre de mil novecientos veinte y ocho.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

De la propiedad de Matias Delgado Cantarero.—Unas 150 pesetas entre plata y calderilla; una navaja pequeña estilo Albacete y otra de señora; tres relojes de plata de señora, un reloj de señora negro con su cadena, con cuatro agujeros de las iniciales; siete monedas de metal extranjeras que dicen «Mis Reis»; un par de zarcillos de oro con diamantes de niña; un reloj de plata con su cadena; una roseta de oro; varios pedacitos de zarcillos rotos, sortijas y cadenas; dos rosarios de niña de nacar; cinco sortijas de señora usadas y ocho tripas de butifarra.

De la propiedad de Francisco Ramírez Pedrajas.—Un reloj de níquel de caballero con su funda y cadena.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital

# Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

## Número 4.373

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 26 de Octubre de 1928, ha ordenado se otorguen las concesiones de los registros mineros que a continuación se detallan, a los respectivos interesados, mandando expedir a favor de los mismos el correspondiente título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose todos los trámites ulteriores.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	INTERESADO	Representante	Mineral	Pertenencias
8829	La Espuela de S. Miguel	Villanueva de Córdoba	D. Zacarias Muñoz Fernández	No tiene	Bismuto	31
8833	La Vista	Luque	» Francisco López Barajas Peregrin	idem	Hierro	20
8822	Carmencita	Torrecampo	» Miguel Calero Cantador	idem	Bismuto	20

Córdoba 26 de Octubre de 1928

El Ingeniero Jefe,

Emilio Iznardi